



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

**SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA SA-002-2026**

ESTUDIOS PREVIOS

ESTUDIO DEL SECTOR Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

**“SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA
ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE
CAÑASGORDAS ANTIOQUIA”.**

SEPTIEMBRE DE 2026



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS – ANTIOQUIA

La Secretaría de Gobierno – Municipio de Cañasgordas, Antioquia en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se permite presentar los Estudios y Documentos Previos y el Análisis del Sector, para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal del Municipio de Cañasgordas (Antioquia) en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la consagrada en el numeral 22 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, el cual establece que: *“Son deberes de todo servidor público: (...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debidamente y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.”*, en concordancia con lo establecido por el artículo 107 de la Ley 42 de 1993 que establece que: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”*, requiere contratar las pólizas de seguros que amparen el personal y los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o que se encuentren a su cargo y/o responsabilidad.

La Administración Municipal debe cumplir con la obligación de contratar con una o más compañías, el programa de seguros que cubra los riesgos posibles amparables para asegurar adecuadamente los bienes e intereses del Municipio, toda vez que en el caso de la materialización de los riesgos esto conlleva un detrimento en el patrimonio de la entidad que afectaría el normal desarrollo en el cumplimiento de los fines de la Entidad.

Adicionalmente a lo anterior, es un mandamiento legal el aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*.

Así mismo, en el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b, se establecen las conductas sancionables de las cuales las entidades estatales son responsables y





deberán responder, indicando:

“ARTÍCULO 81. DE LAS CONDUCTAS SANCIONABLES. Serán sancionables las siguientes conductas:

(...)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo.”

De allí que, en Colombia, las entidades estatales dentro de sus obligaciones tengan la responsabilidad de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales tales entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1474 de 2011 se refiere a la obligación de mantener asegurados los bienes del Estado en su artículo 118 literal d):

“ARTICULO 118 DETERMINACION DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”

Por lo tanto, el Municipio de Cañasgordas, requiere contratar una persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato fruto del presente proceso contractual, cuyo objeto consiste en “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA”.





Las Pólizas de Seguros que actualmente requiere el Municipio de Cañasgordas, corresponden a las relacionadas a continuación:

GRUPO ÚNICO

- Todo Riesgo daños materiales.
- Manejo.
- Responsabilidad civil extracontractual previos labores y operaciones.
- Póliza colectiva de automóviles
- Vida grupo alcalde, personero y concejales
- Póliza Todo Riesgo Maquinaria Amarilla
- SOAT

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas antes mencionadas y deben contener las condiciones y clausulas exigidas en el ANEXO No. 1 DE CONDICIONES TECNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

Se presenta a continuación una síntesis del objeto de seguro de cada una de las pólizas a contratar.

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales: Ampara las pérdidas y/o daños materiales accidentales, súbitos e imprevistos que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Cañasgordas, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel del territorio y/o jurisdicción del Municipio de Cañasgordas en el Departamento de Antioquia.

La Entidad cuenta con bienes muebles e inmuebles como son: edificios, muebles y enseres, equipos de oficina, maquinaria, armas, equipos eléctricos y electrónicos fijos y portátiles, insumos, mercancías, dineros, sistemas de semaforización, entre otros, o de terceros los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto, temblor de tierra y/o erupción volcánica o cualquier otra convulsión de la naturaleza) y el terrorismo, asonada, huelgas, motines y alteración grave del orden público: lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas cuenta con un inventario, el cual se encuentra desglosado de la siguiente manera:

VALORES ASEGURADOS TDRM MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	
EDIFICIO	\$ 22.294.000.000,00
CONTENIDOS	\$ 1.454.000.000,00
EQUIPO ELECTRONICO FIJOS	\$ 770.000.000,00
EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	\$ 460.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 180.000.000,00
ARTICULOS ESPECIALES	\$ 140.000.000,00
DINERO Y TITULOS VALORES	\$ 20.000.000,00
TOTAL	\$ 25.318.000.000,00

Seguro de Automóviles: Ampara los daños y/o pérdidas accidentales, súbitas e imprevistas que sufren los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable el Municipio de Cañasgordas aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen con los vehículos y por los cuales sean civil y penalmente responsable.

La entidad cuenta actualmente con su parque automotor discriminado por sus características de marca, tipo, modelo y valorizado a valor comercial de acuerdo con la guía de Fasecolda utilizada por el gremio asegurador o en su defecto por un avalúo emitido por el concesionario de la marca, cuya operación se encuentre permanentemente expuesta a riesgo de daños y pérdidas materiales, así como la posibilidad de causar perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales a terceros, que obligatoriamente por ley deba resarcir económicamente a los afectados, ya sea por daños a bienes o por lesiones o muerte de personas a través de reclamos directos del tercero o por demandas de responsabilidad civil y penal interpuesta bajo procesos jurídicos de los terceros a través de abogados expertos y finalmente fallos o sentencias en contra; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentre destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas cuenta con 5 vehículos que son de su propiedad, de los cuales 1 es una motocicleta, 1 camioneta para el uso liviano de pasajeros, y 3 vehículos de uso pesado. Todo este parque automotor en su modelo oscila entre los años 2013 y 2026.

Seguro de Manejo Global Sector Oficial: Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, o de terceros bajo tenencia, control y/o responsabilidad del Municipio de Cañasgordas, causados por acciones de infidelidad y/o apropiación de sus servidores (funcionarios), al incurrir en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene el Municipio de Cañasgordas, de conformidad con lo previsto por la Resolución No 014249 del 15 de Mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos y/o extensión a funcionarios de aquellas entidades proveedoras de servicios y productos, que puedan tener acceso directo e indirecto a dependencias donde existan recursos financieros y éstos sean susceptibles de apropiación por falsificación, robo, atraco, abuso de confianza, entre otros, pese a tener la Entidad todos sus controles, protocolos y permisos contables y financieros.

Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas cuenta con una planta de cargos de aproximadamente 0 a 18 funcionarios.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extra-patrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico, daño a las condiciones de existencia y daño a la vida de relación) que cause Municipio de Cañasgordas a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Cañasgordas en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio Nacional.

El Municipio de Cañasgordas por tratarse de una Entidad territorial, su actividad y operaciones que desarrolla, están programadas y destinadas al servicios y satisfacción de las necesidades de sus habitantes a nivel socioeconómico y otros aspectos, por lo tanto expone al Municipio, al riesgo de causar perjuicios a la misma comunidad y





a terceros cuyos actos o acciones van en contra de la ley y que por lo tanto, puede verse responsable y obligado a resarcir económicamente a los afectados con su patrimonio, cuyos riesgos debe y puede trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

Seguro de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales.

Póliza de Vida Grupo No Contributiva: Para amparar al Alcalde, Concejales, Personero, del Municipio de Cañasgordas a contra los riesgos de muerte por cualquier causa, incapacidad total y permanente, derivada de una enfermedad o accidente ocurrida a alguno de ellos, durante sus permanencia y funciones para lo cual fueron elegidos por la comunidad.

El Municipio de cañasgordas, debe adelantar la contratación de este seguro, según lo establecido por las leyes 617 de 2000 y 136 de 1994 y en consecuencia existe la obligación y necesidad de contratarlo en las mejores condiciones técnicas, económicas y jurídicas, lo cual justifica plenamente la contratación del seguro arriba indicado.

Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas cuenta con 11 concejales, 1 Personero y 1 Alcalde.

Seguro de Maquinaria y Equipo Contratistas (Maquinaria Amarilla): La Entidad cuenta actualmente con **TRES** máquinas, cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentra destinado tal máquina, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas cuenta con 4 máquinas, las cuales sus modelos oscilan entre los años 2018 y 2024.

Seguro obligatorio en accidentes de tránsito – SOAT.

Ampara a todos los vehículos de propiedad del Municipio de Cañasgordas, bajo su responsabilidad, tenencia, control, relacionados en el listado del parque automotor, por los riesgos establecidos en las disposiciones que reglamentan este seguro obligatorio.

Para el 2026 el Municipio de Cañasgordas debe renovar el SOAT de los vehículos que se encuentran dentro de su parque automotor, dentro de los cuales también se cuenta la maquinaria amarilla.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ASEGURADOR.





Aspectos generales del mercado:

Aspectos legales:

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías, a continuación, se relacionan algunos aspectos legales:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

				aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	modelos se debe enviar un ejemplar completo.
--	--	--	--	--	--

Para el presente proceso de selección, se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

Resulta importante mencionar que, en el caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera, para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326, en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcios o en uniones temporales, cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Aspectos económicos:

Para el presente proceso de selección, se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos objeto de contratación para el programa de seguros requerido por la entidad. Resulta importante mencionar que, en el caso de presentarse propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente con los requisitos legales establecidos

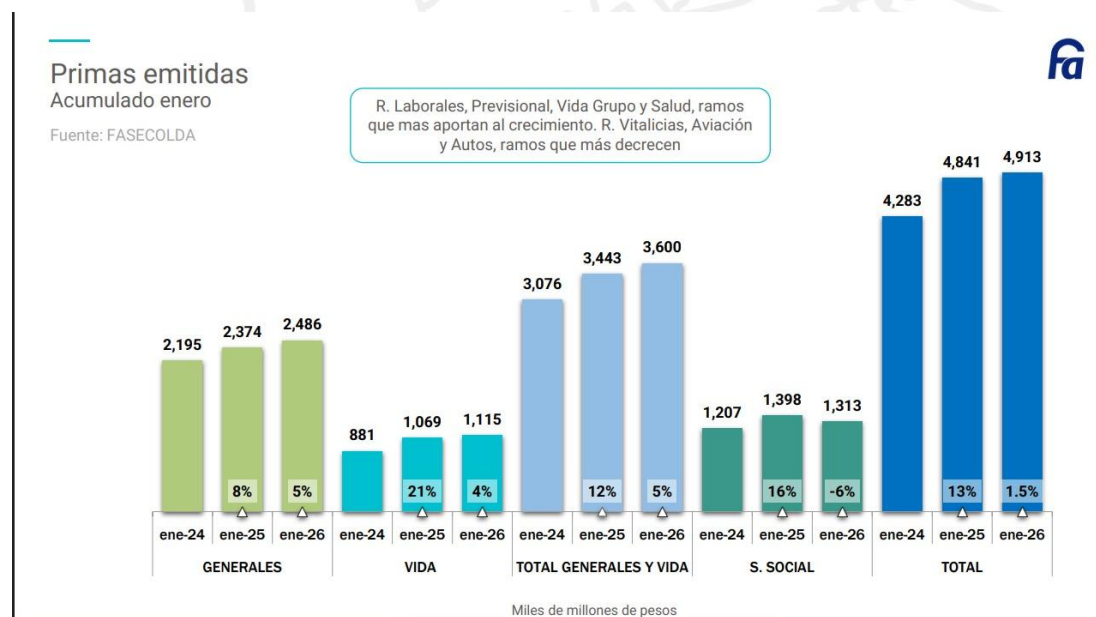




en la normativa financiera, para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326, en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcios o en uniones temporales, cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Aspectos económicos:

De acuerdo con los boletines y resúmenes ejecutivos suministrados por FASECOLDA, a enero de 2026 presenta un aumento del 5% en la emisión de primas en seguros generales, un 4% de aumento en las pólizas de vida y un 6% de disminución en las pólizas de Seguridad Social, para un total de un aumento del 1.5% en la emisión de primas a comparación del año 2025.



Fuente: <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

Observaciones:

Cabe resaltar que, en términos generales, durante el periodo 2024–2025 el sector asegurador en Colombia registró un crecimiento significativo en las primas emitidas, impulsado por la reactivación económica pospandemia, el ajuste salarial e





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

inflacionario sobre las pólizas y la regularización de las actividades comerciales en los sectores público y privado.

No obstante, para el corte de enero de 2026, el mercado entra en una fase de estabilización y desaceleración, alcanzando un crecimiento general de tan solo el 1.5% frente al mismo periodo del año anterior (comparado con el 13% obtenido en enero de 2025).

Este comportamiento desigual entre ramos se explica por los siguientes factores:

Ramos que impulsan el crecimiento: Las pólizas de Riesgos Laborales (ARL), Previsional, Vida Grupo y Salud continúan siendo los principales motores del sector. Esto responde a la indexación del salario mínimo, a las exigencias normativas de protección laboral y a la mayor demanda de cobertura privada en salud por parte de hogares y empresas ante la coyuntura del sistema público (EPS).

Ramos que contrarrestan el desempeño: El crecimiento total se vio fuertemente desacelerado por la caída en sectores clave como Automóviles, Aviación y Rentas Vitalicias, sumado a la contracción del -6% en las pólizas de Seguridad Social. En el caso del ramo automotriz, el impacto obedece a la menor venta de vehículos nuevos y a las altas tasas de interés de crédito.

Finalmente, este análisis se sustenta en las cifras oficiales publicadas por Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), cuyo desglose de emisiones por ramo a enero de 2026 se detalla a continuación:

Para el 2026

- Autos: un disminuyo del 4.4% en la emisión de primas.
- SOAT: Van en aumento la emisión de estas pólizas en un 1%
- Cumplimiento: incrementó un 10% en las primas del ramo.
- Otros Ramos incrementaron un 14% en sus primas.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co

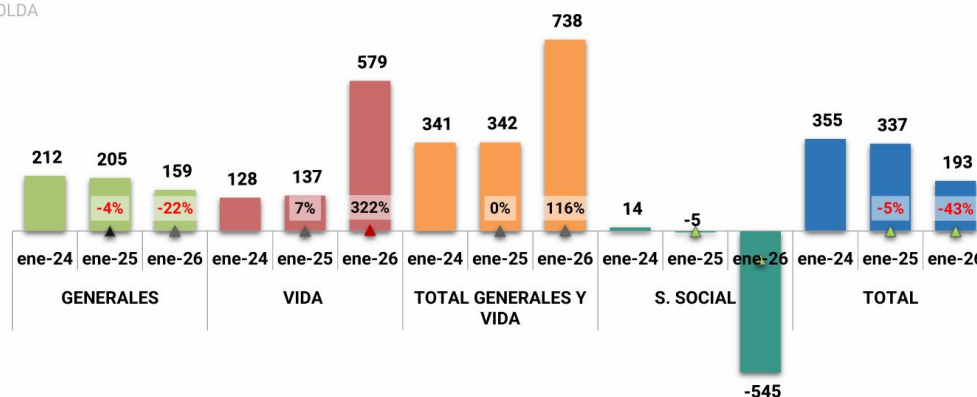


Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
Años
1776 - 2026

Resultado neto
Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

Fuente: <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

Finalmente, la revista Fasecolda indica respecto de la siniestralidad en cada uno de los ramos, que, con base en el periodo de tiempo analizado, la siniestralidad en varios ramos se comportó de la siguiente manera:

- Automóviles en el año 2024 presentó una siniestralidad del 62% y en el 2025 bajó al 59% y para enero de 2026 se ubicó en el 61%.
- SOAT en el año 2024 Presentó una siniestralidad del 121% y en el 2025 bajó al 87% y en enero de 2026 subió al 93%.
- Cumplimiento en el año 2024 tuvo una siniestralidad del 48% y en el 2025 bajó al 29% y en enero de 2026 se ubicó en el 41%.
- Otros daños en el 2024 presentaron una siniestralidad del 27% y en el 2025 aumento al 28% y en enero de 2026 disminuyó al 22%

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En materia de seguros, se debe resaltar que el valor de las primas no se presenta de manera uniforme y homogénea en el mercado; por el contrario, estas dependen de las características propias de cada riesgo. Sin embargo, la entidad adelantó el respectivo estudio consultando anteriores procesos adelantados por esta entidad, y también diferentes procesos contractuales de entidades estatales similares al Municipio de Cañasgordas, y en los cuales se contrataron seguros similares a los que se pretenden adquirir con la presente contratación; este análisis permite conocer cuáles son las compañías aseguradoras que participan en el sector estatal, cuáles son las



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

condiciones técnicas generales establecidas por otras entidades y, sobre todo, identificar cuáles han sido las tasas aproximadas aplicables a las primas de seguros para entidades estatales similares al municipio de Cañasgordas.

Se revisaron los procesos del Municipio de Cañasgordas en los últimos años, los cuales se referencian en la siguiente tabla, así como también la entidad revisó los procesos de los municipios similares pertenecientes a la subregión del occidente antioqueño.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	COMPAÑÍAS PARTICIPANTES	VALOR PROPUESTA	RAMOS
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	SA-004-2025	“CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS ANTIOQUIA”	• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	\$149.262.747	• Póliza Todo Riesgo Daños Materiales. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Póliza de Manejo Global. • Póliza de Automóviles. • Póliza Todo Riesgo Maquinaria y Equipo. • Póliza de Vida Grupo • SOAT
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	SA 001-2026	“ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS	• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	• \$358.400.000	• Póliza Todo Riesgo Daños Materiales. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Póliza de Manejo Global.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

		POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADOR A LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIAL ES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABL E LA ENTIDAD.”			• Póliza de Automóviles. • Póliza Todo Riesgo Maquinaria y Equipo. • SOAT
MUNICIPI O DE DONMATÍ AS	SA N° 004- ALM DE 2025	“ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADOR A LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA,	• ASEGUR ADORA SOLIDARI A DE COLOMBI A LTDA.	\$37.307.055	• Póliza Todo Riesgo Daños Materiales. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Póliza de Manejo Global. • Póliza de Autos • Póliza Vida Grupo • SOAT





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

		QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIAL ES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ENTIDAD"			
MUNICIPIO DE FRONTINO	SA 008 DE 2025	"ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA, QUE AMPAREN AQUELLOS INTERESES PATRIMONIAL ES POR LOS QUE ES O LLEGARÍA A SER LEGALMENTE	• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	• \$140.710.949	• Póliza Todo Riesgo Daños Materiales. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Póliza de Manejo Global. • Póliza de Automóviles. • Póliza Todo Riesgo Maquinaria y Equipo. • Póliza Vida Grupo.





		RESPONSABLE LA ENTIDAD"			
MUNICIPIO DE REMEDIOS	SAMC-SGSA-001-2026	"ADQUIRIR LAS PÓLIZAS QUE CONSTITUYAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA), EXPEDIDAS POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA OPERAR EN COLOMBIA"	• ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	• \$257.699.830	• Póliza Todo Riesgo Daños Materiales. • Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. • Póliza de Manejo Global. • Póliza de Automóviles. • Póliza Todo Riesgo Maquinaria y Equipo. • Póliza Vida Grupo.

ANÁLISIS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DEL MUNICIPIO.

Con base en la información reportada de los últimos cinco años de siniestralidad del municipio, encontramos que en relación con el programa de seguros que tiene la entidad, no fue un porcentaje significativo, pues no supera ni siquiera el 10% de las primas pagadas por las pólizas. En este sentido, se determina que el comportamiento del Municipio de Cañasgordas ha sido muy positivo, teniendo en cuenta el buen historial y el buen comportamiento en tema de seguros, lo que para las aseguradoras hace que al momento de establecer las tasas anuales, le permita una tarifa regular más continua y evitando una alza e incremento adicional, beneficiando a la entidad en el sentido de tener la capacidad de realizar una planeación financiera y mejor distribución de los recursos en el tema de seguros.

Finalmente se logra evidenciar que, en la siniestralidad presentada en estos últimos cinco años, la póliza de Vida Grupo no ha sido afectada por el municipio, a pesar de la situación de emergencia sanitaria que de igual forma afectó de forma transversal este ramo a nivel nacional y mundial, permitiendo así que la entidad pueda establecer unas mejores condiciones de asegurabilidad para los funcionarios acreedores de dicho





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

amparo.

5. ANÁLISIS FINANCIERO DE LOS POSIBLES OFERENTES:

TABLA DE LOS INDICADORES DE ALGUNAS DE LAS PRINCIPALES
ASEGURADORAS PARTICIPANTES EN PROCESOS CON ENTIDADES
PÚBLICAS A DICIEMBRE DE 2025

R.U.P. RENOVACIÓN DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EN
FIRME DICIEMBRE DE 2025

NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo corriente)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (utilidad operación al/ gastos de intereses)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operación // patrimonio)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (utilidad operación al/ activo total)
890.903.407-9	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	3,87	0.83	82,22	0,26	0,04
860.002.400-2	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,84	82,00%	175,13	0,16	0,02
860.524.654	ASEGURADORA	2,07	0,71	114,43	0,16	0,04





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

-6	SOLIDARIA DE COLOMBIA					
860.01 1.153 -6	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS (VIDA)	4,89	0.87	INDERTE MINADO	0,00	0,00
860.03 7.013- 6	COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A.	2,98	0.91	234,61	0,58	0,04
860.00 9.174- 4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,09	0,75	72,55	0,17	0,04
860.00 9.578- 6	SEGUROS DEL ESTADO S.A	2,74	0,84	85,24	0,37	0,05
860.00 2.184- 6	AXA COLPATRI A SEGUROS S.A	1,35	0,86	1.371,03	0,27	0,03

Análisis comercial

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



- Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.
Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:
- Seguros de cosas, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- Seguros de responsabilidad cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.
- Los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Dentro del presente análisis se determina **quien vende**, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado:

- SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
- ALLIANZ SEGUROS S.A.
- SURAMERICANA DE SEGUROS GENERALES S.A.
- SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA COOPERATIVA.
- AXA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.
- POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- HDI SEGUROS S.A





SEGUROS MUNDIAL S.A

De acuerdo con el presente análisis del sector, el valor y presupuesto oficial estimado del presente proceso es de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$197.914.620,00) INCLUIDO IVA**, aunado a las necesidades de la entidad territorial y al término de ejecución del contrato.

NOTA: El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO:

“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS

- ANTIOQUIA”.

CÓDIGOS UNSPSC: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

Código UNSPSC	FAMILIA
84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Adquirir las pólizas de seguros que componen el programa general de seguros del Municipio de Cañasgordas – Antioquia, de conformidad con las cláusulas y especificaciones contempladas en el presente documento.

2.3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:





La contratación a celebrar encuentra su fundamento jurídico en el artículo 2º, Ordinal 2º, de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y del Decreto No. 1082 de 2015, por cuanto se trata de seleccionar el contratista a través de selección abreviada menor cuantía.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Analizando las condiciones propias del contrato de seguros, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través selección abreviada de menor cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de contratar bienes de características técnicas uniformes (selección abreviada por subasta inversa) o consultoría (concurso de méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así mismo, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que “(...) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

El presente proceso de selección podrá participar Mipymes siempre y cuando posean autorización por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer el ramo de seguros todo ello en los términos dispuestos en el Decreto 1082/2015.

2.4. VALOR ESTIMADO Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$197.914.620,00) INCLUIDO IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00540 del 15 de septiembre de 202, rubro 2.1.2.02.02.007, **SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING.**

RAMOS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
-------	--------------------	----------	---------------	-----	----------------





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8



TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$25.318.000.000	365	\$34.096.510	\$6.478.337	\$40.574.847
INDICE VARIABLE	\$2.515.800.000	365	\$1.694.052	\$321.870	\$2.015.921
TOTAL TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	\$27.833.800.000		\$35.790.562	\$6.800.207	\$42.590.769
MANEJO SECTOR OFICIAL	\$130.000.000	365	\$5.755.750	\$1.093.593	\$6.849.343
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$1.500.000.000	365	\$3.600.000	\$684.000	\$4.284.000
VIDA GRUPO SERVIDORES PUBLICOS	\$1.774.430.320	365	\$21.284.568	\$ 0	\$21.284.568
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.116.097.272	365	\$21.584.192	\$4.100.997	\$25.685.189
TOTAL TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$2.116.097.272		\$21.584.192	\$4.100.997	\$25.685.189
RC TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1.058.048.636	365	\$2.645.122	\$502.573	\$ 3.147.695
POLIZA DE AUTOMOVILES	\$1.203.800.000	365	\$51.308.200	\$9.748.558	\$61.056.758
RC SERVIDORES PUBLICOS	\$ 200.000.000	365	\$8.700.000	\$1.653.000	\$10.353.000
BOLSA POLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES POLIZAS					\$10.000.000
SOAT					\$12.663.300
TOTAL PRESUPUESTO					\$197.914.620



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



NOTA: El valor total de la oferta debe cubrir el valor de las primas y todos los costos directos e indirectos e impuestos que se generen y no podrá exceder el presupuesto oficial, pues de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Forma de pago:

El Municipio de Cañasgordas pagará el valor de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las pólizas, previa acreditación de parte de la supervisión del Contrato, de la entrega de estos conceptos, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o la aseguradora designada por la Unión Temporal y/o Consorcio, se generará el pago a favor de la Compañía que lidere en caso de Unión Temporal.

El Municipio de Cañasgordas – Antioquia, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Incluyendo las siguientes retenciones municipales:

Retenciones que realiza el Municipio:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2%
Estampilla pro industria y comercio	1%
Estampilla pro justicia familiar	2%





El contratista deberá informar al Municipio de Cañasgordas (Antioquia) la cuenta bancaria (Corriente o de Ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Cañasgordas (Antioquia).

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 12 meses, contados a partir del acta de inicio.

RAMOS/ PÓLIZAS	Vigencia desde	Vigencia Hasta
Póliza de Todo Riesgo Daño Material	12 meses contados a partir de la firma del acta de inicio	12 meses
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales		
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles		
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios		
labores y operaciones		
Póliza Todo riesgo Maquinaria y Equipo		
Póliza de Vida Grupo Alcalde, Personero y Concejales		
SOAT		
Póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos		

NOTA 1: el vencimiento de las pólizas de SOAT se establece en el anexo No. 2 de Relación de Bienes a Asegurar.

NOTA 2. La descripción de las especificaciones técnicas de las pólizas de seguros se encuentra detallada en el anexo No. 1 de Condiciones Técnicas Básicas del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1.OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS - ANTIOQUIA”.

3.2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El programa general de seguros corresponde a las pólizas de seguros y debe contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el anexo de condiciones técnicas básicas. El Municipio de Cañasgordas, se reserva el derecho de incluir o excluir de la





adjudicación, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos. También se reserva el derecho de adjudicar un ramo según sea de su conveniencia.

VER ANEXO No. 1 DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1. Obligaciones Generales:

- a) Cumplir con el objeto del proceso conforme a lo establecido en los estudios previos, especificaciones técnicas, ficha técnica del proceso, disposiciones contractuales y su propuesta presentada.
- b) Ejecutar el objeto del presente contrato según las condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
- c) Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del Contrato.
- d) Prestar el servicio contratado con calidad, conforme a las normas que regulan la materia.
- e) Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- f) Realizar reuniones con el interventor y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- g) Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- h) El contratista se obliga a entregar al Municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del Contrato.
- i) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.





- j) El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
- k) Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. En el mismo sentido, el contratista garantiza, que los servicios prestados al contratante no vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
- l) Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- m) Dar cumplimiento al alcance del objeto del presente contrato.
- n) Realizar la prestación del servicio propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- o) El contratista se obliga a responder por todos y cada uno de los insumos, materiales, herramientas, inventario y/o dotación que se haya puesto a su disposición por parte de la Entidad para la ejecución del contrato; en consecuencia, el contratista autoriza al Municipio a descontar automáticamente de los saldos o cuentas por pagar a su favor, el valor de los mismos en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- p) Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás relacionados con la prestación del servicio contratado, de acuerdo con el avance del proceso.
- q) Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos y demás documentos del proceso, para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
- r) Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- s) Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
- t) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato.

3.3.2. Obligaciones Específicas:





A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción del municipio, la aseguradora deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

1. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos del municipio, garantizando información ágil y oportuna.
3. Presentar informe cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite el municipio.
4. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a quince (15) días Calendario, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
5. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de requisitos y documentos.
6. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando el Municipio de Cañasgordas lo solicite, sin ningún costo para el municipio.
7. Cuando lo solicite el municipio, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para este.
8. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario **BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA** en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
9. Cumplir con los requerimientos contenidos en el pliego.
10. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
12. Informar inmediatamente al municipio, y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al Asegurador a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del contrato. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

3.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:





- a) Realizar el pago de los bienes suministrados y/o del servicio prestado por el contratista y recibidos a entera satisfacción del interventor y/o Supervisor del contrato.
- b) Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
- c) Suscribir todos los documentos y actas necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución y resultados del proyecto.
- d) Evaluar periódicamente la evolución del contrato.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigar lo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015 acorde





con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO			ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
	Nº	Descripción	Asignación del Riesgo	Probabilidad	Impacto
JURIDICOS Y/O LEGALES	1	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Municipio	Baja	Baja
	2	No expedición de las pólizas o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista.	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
	3	Cambios en la normatividad de los contratos de	Riesgo que asume el	Media	Media





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

		seguros que beneficien los intereses del asegurado y que deben ser incorporados en el contrato suscrito	CONTRATISTA. 100%		
RIESGOS FINANCIEROS Y/O MERCADO	4	Aumento de la siniestralidad de la póliza	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Media	Media
	5	Cambios en las condiciones de los contratos de reaseguro que ha suscrito el contratista y/o el retiro de respaldo de los reaseguradores	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Baja	Baja
	6	Cambios en la situación financiera del contratista que hace la toma de decisiones por parte de la Superintendencia Financiera	Riesgo que asume el CONTRATISTA y la entidad municipal	Baja	Baja





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

	7	Inclusión de condiciones adicionales que cambian la situación financiera o exigen mayores recursos financieros del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA y la entidad municipal	Baja	Baja
TÉCNICOS Y/U OPERATIVOS	8	Revocación de las pólizas que han sido adjudicadas al contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA 50%	Media	Media
	9	Inclusión de requisitos adicionales para el pago de los siniestros o cambios en las condiciones contratadas, de manera unilateral por parte del contratista	Riesgo que asume el CONTRATISTA. 100%	Media	Media

Adicionalmente, es menester poner de presente el siguiente análisis para precisar la exposición del Municipio de Cañasgordas - Antioquia, al:

RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO:

Riesgo de desequilibrio económico del contrato de seguros:



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquel resulte más gravoso para el Contratista.

Este riesgo no resulta aplicable al contrato de seguros habida cuenta que una de sus características esenciales es la aleatoriedad (contingencia de ganancia o pérdida sujeta al azar). De igual forma por disposición del artículo 13 de la ley 80 de 1993, norma vigente, a los contratos de seguros que deriven de la adjudicación de procesos de selección, les son aplicables los principios y normas que gobiernan el contrato de seguros establecidos en el artículo 1036 y s.s. del Código de Comercio, entre cuyas normas se destaca el artículo 1071 al tenor del cual, las aseguradoras pueden revocar unilateralmente los seguros suscritos usualmente en eventos en que la siniestralidad desborde sus presupuestos o expectativas, y con el propósito de evitar que las entidades queden sin cobertura, en el evento de que las aseguradoras decidan revocar el contrato de seguros, se ha incorporado a favor de las Entidades la posibilidad de que esta revocación se realice en un término mayor a los 10 días, previsto en la norma general, y de esta forma, se pueda desarrollar adecuadamente un nuevo proceso de selección de aseguradoras (con ajustes económicos y de condiciones).

Con respecto a la aleatoriedad del contrato de seguros la jurisprudencia se ha pronunciado en varias ocasiones, entre otras como las que se destacan a continuación:

“... El seguro es contrato aleatorio. En los contratos aleatorios la prestación a cargo de uno de los contratantes no guarda relación con la del otro, desde el punto de vista de su equivalencia, por estar sometida esa prestación a la ocurrencia incierta de un hecho futuro que, de llegar a presentarse, evidenciaría notoria desproporción, En el caso del seguro, existe la incertidumbre respecto a si el asegurador tendrá o no que afrontar el pago de una indemnización y cuál ha de ser la cuantía de ella.

Riesgo Imprevisible.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los ocurridos por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A. Fuerza Mayor.
- B. Caso Fortuito.
- C. Hechos de Terceros.





De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de **seguro** y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En el presente caso la entidad considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

Sin embargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación estatal deben cubrir, entre otros riesgos, los derivados de la presentación de la propuesta, y para tal fin el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento.

Dicha garantía, de conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015, debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.19 del decreto 1082 de 2015 esta garantía deberá tener una vigencia de **90 DÍAS CALENDARIO**. Contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.





El Municipio de Cañasgordas – Antioquia, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un porcentaje plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, en el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de Cañasgordas al momento de la evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio de Cañasgordas cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstenga a suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Cañasgordas podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en según lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de Cañasgordas cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

6. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros





deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la superintendencia financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.). Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El oferente, representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el formato indicado, en el cual deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente. Así mismo, deberá expresar para cada una de estas pólizas, los deducibles que ofrece (cuando haya lugar) y las condiciones técnicas complementarias que acepta, diligenciando los formatos que hacen parte de este pliego de condiciones y siguiendo las instrucciones contenidas en este documento. La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.





Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El oferente, representante legal (persona jurídica, consorcio o unión temporal) deberá presentar la oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el formato indicado, en el cual deberá incluir el IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente. Así mismo, deberá expresar para cada una de estas pólizas, los deducibles que ofrece (cuando haya lugar) y las condiciones técnicas complementarias que acepta, diligenciando los formatos que hacen parte de este pliego de condiciones y siguiendo las instrucciones contenidas en este documento. La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta las ofertas de primas, condiciones técnicas complementarias, deducibles y apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003).

CRITERIOS DE CALIFICACION	
Aspecto	Total
	Puntaje





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Evaluación Técnica:	
Condiciones Complementarias	400
Evaluación Económica:	
Menor Prima	300
Menor Deducible	200
Evaluación Factor ley 816 de 2003:	
Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL	1.000

EVALUACION TÉCNICA

Condiciones Complementarias: Máximo 400 Puntos

Se otorgará calificación para cada uno de los ramos requeridos en este proceso; de acuerdo con los siguientes criterios.

Condiciones Complementarias	400 Puntos
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	
No aplicación de infra seguro. Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supere el 10%. (Se calificará en condiciones complementarias el ofrecimiento de porcentaje superior)	20 Puntos
Gastos para la adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un Temblor, Terremoto, Erupción Volcánica y/o otros eventos de la naturaleza, hasta el 5% del valor asegurable del bien inmueble afectado. Se otorgará el puntaje máximo al oferente que otorgue el máximo porcentaje hasta el 5% del valor asegurable del bien inmueble afectado con el texto indicado	10 Puntos
VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES: Queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora no solicitará al asegurado la relación discriminada de los bienes	20 Puntos



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



muebles asegurados aceptando la indicación de las sumas globales informadas por el asegurado	
BIENES DE PROPIEDAD PERSONAL DE FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS: Se amparan los bienes de propiedad de los servidores públicos del asegurado, con exclusión de dineros, joyas y vehículos mientras se encuentren en predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes no estén amparados por otros seguros. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá la suma de \$5.000.000 evento por persona / \$20.000.000 vigencia y cualquier pérdida en su caso se ajustará con el asegurado y se pagará directamente al empleado o funcionario afectado. Se excluye dineros, joyas y vehículos. (Nota: El valor señalado corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuido, so pena de rechazo de la propuesta)	20 Puntos
INCLUSIONES Y MODIFICACIONES A LA PÓLIZA: La compañía de seguros efectuará las inclusiones, modificaciones o exclusiones al seguro, con base en los documentos o comunicaciones claras y precisas emitidas por el asegurado y/o el intermediario, sin exigir documentos particulares o requisitos especiales.	20 Puntos
PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTO: Queda entendido, convenido y aceptado que la póliza cubre la pérdida de arrendamiento del edificio asegurado, causada por cualquiera de los riesgos amparados por este seguro hasta por el 100% de los gastos demostrados. - Sublímite hasta 3 meses y con un valor asegurado total hasta \$150.000.000 sin cobro de prima adicional y sin aplicación de deducible (Nota: el valor del límite corresponde al mínimo requerido por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de rechazo del ramo)	10 Puntos





REPOSICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE SOFTWARE: Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por un evento amparado bajo la presente póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados. Así mismo, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza. siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias. Sublímite \$40.000.000 evento / \$80.000.000 vigencia. siempre y cuando la Entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias. (Nota: el valor del sublímite corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de rechazo de la propuesta).	20 Puntos
Total Puntos Póliza Todo Riesgo Daños Materiales:	120 Puntos
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, Labores y Operaciones	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$1.500.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
No ofrecimiento en exceso al límite básico	0 Puntos
\$100.000.000 Adicional al Básico.	10 Puntos
\$300.000.000 Adicional al Básico.	20 Puntos
\$500.000.000 Adicional al Básico.	40 Puntos
Límite para Gastos médicos por evento y por vigencia. Se califica el Sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, para evento, hasta un monto en exceso de \$300.000.000 por evento.	10 Puntos
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. (Se califica el límite adicional ofrecido). El Oferente debe contemplar bajo esta cláusula, que no obstante que el límite	10 Puntos





asegurado se reduce en caso de siniestro, tal límite se entenderá restablecido desde el momento del siniestro en el importe correspondiente, por dos (2) veces. Dichos restablecimientos darán derecho a la compañía al cobro de prima.	
Total Puntos Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Predios, Labores y Operaciones	60 Puntos
Póliza de Manejo para Entidades Oficiales	
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$130.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:	
\$20.000.000 Adicional al Básico.	10 Puntos
\$50.000.000 Adicional al Básico.	25 Puntos
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro; una (1) veces. Se califica el límite adicional al básico exigido.	10 Puntos
Se calificará con máximo 30 puntos a la compañía que otorgue el mayor porcentaje de valor asegurado adicional al básico de 50% para la cláusula de Protección de depósitos bancarios.	15 Puntos
Total, Puntos Póliza de Manejo para Entidades Oficiales	50 Puntos
Póliza Colectiva de Automóviles	
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos)	
Al proponente que ofrezca límite Para Autos de \$600.000.000 / \$600.000.000 / \$1.200.000.000; Para Motos de \$125.000.000 / \$125.000.000 / \$250.000.000	10 Puntos
Al proponente que ofrezca límite Para Autos de \$700.000.000 / \$700.000.000 / \$1.400.000.000; Para Motos de \$150.000.000 / \$150.000.000 / \$300.000.000	20 Puntos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Cobertura para gastos y costos legales de Traspaso y demás tramites: La compañía indemnizará al asegurado y/o beneficiario, hasta el 100% de los gastos y costos totales, cuando ocurra una pérdida total por daños o por hurto indemnizable bajo la presente póliza, incluyendo los costos y gastos por los tramites de cupos y de chatarrización, entre otros, ante las correspondientes autoridades competentes.	10 Puntos
Amparo Automático: Los vehículos que adquiera el asegurado, sean nuevos o usado se les otorgarán los amparos contratados en la presente póliza, sin necesidad de realizar la respectiva inspección, con solo enviar a la Compañía la fotocopia de la factura de compra o del documento de adquisición.	10 Puntos
No obstante, lo dispuesto en las condiciones generales y particulares de la póliza, se hace constar que este seguro ampara automáticamente las pérdidas o daños que sufran los vehículos asegurados y la responsabilidad civil extracontractual, que pueda derivarse; cuando dichos vehículos transporten mercancías azarosas, inflamables o explosivas.	10 Puntos
Vehículo de reemplazo para pérdidas totales y/o parciales hasta por 30 días. Solo para vehículos Livianos.	20 Puntos
Total Puntos Póliza Colectiva de Automóviles	70 Puntos
Poliza Vida Grupo Alcalde, Personera y Concejales	
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE	25 Puntos
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (U.C.I.)	25 Puntos
TRATAMIENTO MEDICO Y CIRUGIA, AMBULATORIOS	25 Puntos
AUXILIO FUNERARIO	25 Puntos
Total Puntos Póliza Vida Grupo Alcalde, Personera y Concejales	100 Puntos
Total Puntos - Condiciones Complementarias	400

EVALUACION ECONOMICA:



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Menor Prima: Máximo 300 Puntos

El mayor puntaje a la oferta económica se le otorgará a aquella propuesta que presente la menor prima total de todos los seguros, de acuerdo con la base presupuestal asignada. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

FORMULA: $\frac{\text{Menor Prima Ofertada} \times 200}{\text{Prima Ofrecida de la oferta evaluada}} = \text{Puntaje}$

Prima Ofrecida de la oferta evaluada

Menor Deducible: Máximo 300 Puntos

Se otorgará un máximo de 50 puntos para cada uno de los ramos requeridos en este proceso; el puntaje obtenido en la evaluación de porcentaje se sumará al puntaje obtenido en la evaluación de SMMLV, para obtener un puntaje máximo de 50 puntos, exceptuando el ramo de automóviles y vida grupo, para los cuales no aplican deducibles. Luego se sumará el puntaje obtenido en cada uno de los ramos para obtener un único puntaje de máximo 200 puntos.

PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (50 Puntos)

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA 50 Puntos

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos.

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

AMIT / HMAAC Y TERRORISMO

50 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

HURTO – HURTO CALIFICADO - SUSTRACCIÓN TODO RIESGO **50 Puntos**

Evaluación de Porcentaje:

30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO **50 Puntos**

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES. **50 Puntos**

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. (50 Puntos)

Todos los Eventos

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL (50 Puntos)

PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO, CAJAS MENORES Y DEMAS EVENTOS

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

PÓLIZA TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA

50 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

30 Puntos.

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

AMIT / HMACC Y TERRORISMO

50 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

Superior a 9%	0 Puntos
---------------	----------

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

20 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

RCE:

50 Puntos

Evaluación de Porcentaje:

30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV:

20 puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL (50 Puntos)

PERDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO, CAJAS MENORES Y DEMAS EVENTOS

Evaluación de Porcentaje: 30 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida
Sin deducible	30 Puntos
Superior a 0% y hasta 3%	20 Puntos
Superior a 3 % y hasta 6%	10 Puntos
Superior a 6% y hasta 9 %	5 Puntos
Superior a 9%	0 Puntos

Evaluación de Mínimo en SMMLV: 35 Puntos

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje
Sin mínimo	20 Puntos
1 SMMLV	10 Puntos
2 SMMLV	5 Puntos
3 SMMLV o superior	0 Puntos

NOTA: Los puntajes anteriores se sumarán y promediarán en cada ramo y su valor total no será superior al Menor Deducible, o sea, 50 puntos por Ramo.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100 puntos) De conformidad con la Ley 816 de 2013 y el Decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias en apoyo a la Industria Nacional Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto de la presente Selección Abreviada son de origen nacional.





Criterios de Desempate

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieron el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico. De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de servicios con presencia en el Oriente Antioqueño frente a las de otras ciudades. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1.997, debidamente certificadas por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En caso de que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1.997 referidas en el literal anterior, será preferido frente a los demás. Si en todo caso persiste el empate, se utilizará el sistema de "SORTEO".

Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada serán aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, las constancias de contratación del personal por lo menos con anterioridad a un año y la condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación, o la constancia del representante legal y contador o revisor fiscal, según corresponda, de esta situación.

7. SUPERVISOR:





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Cañasgordas - Antioquia, a través de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces adscrito a la planta de cargos de la Administración y el intermediario de seguros que apoyará el proceso de selección.

Dado en el Municipio de Cañasgordas - Antioquia, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2026.

JESUS HUMBEIRO DURANGO RODRIGUEZ
Secretario General y de Gobierno



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co